RESOLUCIÓN IM Nº1.427/2020.

POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A SER EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021-AD REFERENDUM. FONDO LEY 4758/12-FONACIDE. ----------

Salto del Guaira, 16 de Diciembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de contar con una aprobación municipal de las obras a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2021 por esta administración municipal, bajo la modalidad de Ad -referéndum. --

CONSIDERANDO: Que, a través de la presentación en la Honorable Junta Municipal el Anteproyecto Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira, ejercicio fiscal 2021, específicamente Ley Nº 4758/12-FONACIDE, y en virtud de la Nota de la Intendencia Municipal expediente Nº244/2020, en la cual se remitiera el ante proyecto del Plan Anual de Contrataciones, para su estudio y aprobación. ----------
-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su TITULO PRIMERO, "Disposiciones Generales" en su Capítulo III "De las Funciones Municipales" dice en el Art. N° 12 respecto "Funciones" dispone que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, **las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:** a) La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; b) la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c) la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; d) la reglamentación y fiscalización del régimen de Loteamiento inmobiliario; "***e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;"*** f) la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública; g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes; h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones; i) el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.----------

Que para dar fiel cumplimiento a estas facultades, se deben fiscalizar todas las obras desde su inicio hasta su conclusión o finalización, a los efectos de que se cumplan cabalmente con lo dispuesto en la legislación vigente y para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que figuran en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos que hayan sido aprobados.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

Ing. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

RESUELVE:

Dr. Carlos César Haiker C.
Intendente Municipal

ARTICULO 1º OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-PAC-AD REFERENDUM detalladas y aprobadas dentro plan anual de contrataciones, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley Nº **4758/12-FONACIDE**, Tipo 2 programa de acción, Programa 4 Ley 4758/12, Subprograma 01 Desarrollo Municipal cuya Unidad Responsable es la Intendencia Municipal, según la modalidad de contratación que corresponda conforme a la legislación vigente. Y al siguiente listado:

OBRA A REALIZARSE	MODALIDAD	ID Nº	VALOR
Reparaciones Varias en la Escuela Básica Nº1578 Fulgencio Yegros -Km 5-Ad referéndum	Contratación Directa	**388.431**	**143.639.025**

ARTICULO 2º Toda obra al concluir deberá contar con el Informe final del Fiscalizador Designado y del Director de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, en el cual se detallen si se han cumplido con las especificaciones técnicas que se establecen en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos conforme fueron aprobados y si se ajustan a la legislación vigente en la materia. ----------

Abog. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal